



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA N° 3863

DECRETO EXENTO N° 4721- /

PARRAL, **08 AGO. 2019**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3863 de fecha 28 de junio de 2019
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de JUNIO de 2018, que delega, al Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

1. Que, en Decreto Exento N° 3863 de fecha 28 de junio de 2019, por un error involuntario en el establecese del decreto dice: "... Se prestaran los servicios contratados desde 01 de junio de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019."
2. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3863 de fecha 28 de junio de 2019, en el siguiente sentido:
 - ✓ En el Establecese N° 2 debe decir: "...Se prestaran los servicios contratados desde 01 de julio de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019."
2. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto N° 3863 de fecha 28 de Junio de 2019.
3. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N° 3863 de fecha 28 de Junio de 2019, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TOMESE NOTA, PUBLIQUESE EN LA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/pcg

DISTRIBUCION 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS D.A.E.M 5.- INTERESADO.